

Ultimo domicilio: Mariño, núm. 18, 18194, Churriana de la Vega (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo/173/2002.

Interesado: Jordi Piñol Jove.

CIF/DNI: 3.868.209 T.

Ultimo domicilio: C/ Real de Fondales, 13, 18413, Mecina Fondales (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Expediente Reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo/418/2002.

Interesada: Estefanía Ortuño Richer.

CIF/DNI: 74.684.663.

Ultimo domicilio: C/ Mimbres, 2, 2.º C, 18140, La Zubia (GR).

Extracto del contenido: Inicio Expediente Reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo/96/2002.

Interesada: María Rosa Ferrando Celadrán.

CIF/DNI: 48.304.389 L.

Ultimo domicilio: C/ Denia, Urb. Entrenaranjos VI, 03500, Benidorm (Alicante).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 29 de mayo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a don Ramón Córdoba Rodríguez, con establecimiento comercial denominado «Atrévete», del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0012/06.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0012/2006, seguido contra don Ramón Córdoba Rodríguez, titular del establecimiento comercial denominado «Atrévete», con domicilio en Centro Comercial Neptuno, local 6, primera planta, 18004, Granada, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por el que se da publicidad a la iniciativa de examinar la compatibilidad de los instrumentos de lectura automática de símbolos del sistema EAN-UCC (GS1) con las aplicaciones corporativas del Servicio Andaluz de Salud.*

El Servicio Andaluz de Salud ha solicitado a sus proveedores que incorporen el sistema EAN-UCC (ahora GS1)

de codificación y simbolización en barras en las mercancías que suministran a sus Centros.

Tras finalizar la etapa de validación de la información logística y de la simbolización en barras existentes en los envases y embalajes de los productos, se inicia el proceso de generalización a todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud.

Obviamente, este proceso de validación requiere la lectura de los símbolos EAN13, ITF14 y EAN128, tarea que forma parte de un sistema informático corporativo y por tanto común para toda la red de Centros sanitarios (29 hospitales, 33 Distritos Sanitarios que incluyen cerca de 1.500 Centros de Atención Primaria, y 8 Centros de Transfusiones Sanguíneas).

Este paso, previo a la generalización y utilización sistemática de la lectura de códigos de barra en la cadena logística de los Centros sanitarios, precisa asegurar que la configuración de los lectores disponibles en el mercado sea compatible con el sistema informático diseñado por el Servicio Andaluz de Salud, de forma que tales lectores cumplan su cometido eficazmente.

A tal efecto se invita a las empresas fabricantes o comercializadoras de instrumentos para la lectura automática de los símbolos del sistema EAN-UCC (GS1) a someter a examen de compatibilidad los instrumentos que comercializan para garantizar su adecuación con nuestro sistema informático corporativo.

Con este fin y para mayor información las empresas interesadas pueden dirigirse a la Central Logística de Compras y Servicios a través de los teléfonos 955 018 488, 955 018 446, a la cuenta de correo electrónico clog.sc.sspa@junta-deandalucia.es, o a la siguiente dirección postal: Central Logística de Compras y Servicios. Servicio Andaluz de Salud. Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 169 y 170/04. Que con fecha 17 de mayo de 2006, se ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, respecto de los menores C.S.F. y R.S.F., nacidos los días 10.12.00 y 24.11.02, respectivamente, hijos de Rafael Mariano Sáez Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 31 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar permanente, recaída en los expedientes núms. 352/2002/41/047; 148 sobre protección de menores.*

Expte. núm.: 352/2002/41/047; 148.

Nombre y apellidos: Don David Martín Alpuente.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don David Martín Alpuente se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 23 de febrero de 2006, se dicta resolución por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente de los menores J.D.M.C. y J.M.C con expediente de protección 352/2002/41/047;148.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don David Martín Alpuente, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352/2004/41/0205 sobre protección de menores, por la que se declara la situación provisional de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento temporal.*

Núm. Expte.: 352/2004/41/0205.

Nombre y apellidos: Jorge Caballero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 29.5.2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2004/41/0205, dictó Resolución declarando la situación provisional de desamparo de la menor N.C.F, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento temporal.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado

y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar permanente, recaída en el expediente núm. 352/2005/41/0156 sobre protección de menores.*

Expte. núm.: 352/2005/41/0156.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Jiménez Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Amparo Jiménez Hernández se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 16 de febrero de 2006, se dicta resolución por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente de la menor conocida a efectos identificativos como Y.J.H. con expediente de protección 352-2005-41-0156.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Amparo Jiménez Hernández, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Nury Denisse Bravo Torres.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación del Desamparo, de fecha 30 de marzo de 2006, en el expediente 352-2006-04-000001, referente al menor J.C.G., a doña Nury Denisse Bravo Torres, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de confor-